

MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

- ▶ Miguel Ángel Mena Franco
- ▶ Pedro Fernando Jijón Cando

Latacunga, 30 de noviembre de 2020

Señores

EDUSUTEC CÍA. LTDA.

Presente.

Reciban un cordial saludo. Yo, Juan Israel Bassantes Segovia, con C.C. 0502514029, adjunto el dictamen de pares revisores de la propuesta de publicación denominada: "Manual de Auditoría e Inspección del cumplimiento de la Normativa legal de Seguridad y salud en el trabajo para empresas públicas y privadas".

Además, a través de la presente, certifico que se ha realizado la revisión pertinente del documento antes mencionado, con altos estándares de rigurosidad y excelencia académica, científica y/o literaria.

Con sentimientos de consideración y estima.

Sinceramente,



Firma:

Nombres y apellidos: Juan Israel Bassantes Segovia

C.C. 0502514029

Teléfono: 0983465538

Dirección: Calle Tomás de Berlanga e Isla de Las Iguanas - Latacunga

EDUSUTEC CÍA. LTDA.

**Dictamen de pares revisores de publicaciones
EDUSUTEC CÍA LTDA.**

La intención de esta evaluación de pares busca proporcionar a los autores recomendaciones que les permitan mejorar las publicaciones, en tal sentido recomendamos que las observaciones sean específicas.

Título del documento: “Manual de Auditoría e Inspección del cumplimiento de la Normativa legal de Seguridad y salud en el trabajo para empresas públicas y privadas”.

Nombre del evaluador: Juan Israel Bassantes Segovia

Afiliación institucional o laboral: Cuerpo de Bomberos de Latacunga

Grado académico: Tercer Nivel – Ingeniero Industrial, Cuarto Nivel – Magister en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo

Fecha: 30 de noviembre de 2020

1. Se considera que el documento es:

- (SI) Publicable sin modificaciones
 () Publicable con modificaciones menores.
 () Un fuerte candidato para publicación si se realiza una revisión del manuscrito.
 () Publicable solo si se realizan revisiones de fondo.
 () No publicable incluso si se realizan revisiones considerables.

2. Análisis y observaciones:

2.1. Contenido (fondo): No tengo observaciones al documento ya que se encuentra bien sustentado y estructurado.

2.2. Normas de escritura (forma): No tengo observaciones al documento ya que se encuentra bien sustentado y estructurado.

Firma:

Nombres y apellidos: Juan Israel Bassantes Segovia

C.C.: 0502514059



Simón Bolívar y Padre Alberto Semanate, Latacunga - Ecuador
099 923 7382 / 099 984 3030
edusutec@gmail.com
www.edusutec.com.

Quito, 01 de diciembre de 2020

Señores

EDUSUTEC CÍA. LTDA.

Presente.

Reciban un cordial saludo. Yo, Ing. Manuel Santiago Torres Bastidas MSc., con C.C. 0500539408, adjunto el dictamen de pares revisores de la propuesta de publicación denominada: "Manual de Auditoría e Inspección del cumplimiento de la Normativa legal de Seguridad y salud en el trabajo para empresas públicas y privadas".

Además, a través de la presente, certifico que se ha realizado la revisión pertinente del documento antes mencionado, con altos estándares de rigurosidad y excelencia académica, científica y/o literaria.

Con sentimientos de consideración y estima.

Sinceramente,



Firma:

Ing. Manuel Santiago Torres Bastidas MSc

C.C. 0500539408

Teléfono: 0995467980

Dirección: Quito – Condominios El Batán Casa 3D-25 (Av. De Los Granados y José Queri)

EDUSUTEC CÍA. LTDA.

**Dictamen de pares revisores de publicaciones
EDUSUTEC CÍA LTDA.**

La intención de esta evaluación de pares busca proporcionar a los autores recomendaciones que les permitan mejorar las publicaciones, en tal sentido recomendamos que las observaciones sean específicas.

Título del documento: "Manual de Auditoría e Inspección del cumplimiento de la Normativa legal de Seguridad y salud en el trabajo para empresas públicas y privadas"

Nombre del evaluador: Ing. Manuel Santiago Torres Bastidas MSc

Afiliación institucional o laboral: Subdirector del Ecuador de ALASST (Asociación Latino Americana de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Grado académico: Magister en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: 01 de diciembre de 2020

1. Se considera que el documento es:

- Publicable sin modificaciones
- Publicable con modificaciones menores.
- Un fuerte candidato para publicación si se realiza una revisión del manuscrito.
- Publicable solo si se realizan revisiones de fondo.
- No publicable incluso si se realizan revisiones considerables.

2. Análisis y observaciones:

- 2.1. Contenido (fondo): El contenido del documento es adecuado.
- 2.2. Normas de escritura (forma): Cumple con las normas de escritura.



Firma:

Ing. Manuel Santiago Torres Bastidas MSc

C.C.: 0500539408

Simón Bolívar y Padre Alberto Semanate, Latacunga - Ecuador
099 923 7382 / 099 984 3030
edusutec@gmail.com
www.edusutec.com

ÍNDICE

MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

► Miguel Ángel Mena Franco
Instituto Superior Tecnológico
Vicente León

► Pedro Fernando Jijón Cando
Instituto Superior Tecnológico
Cotopaxi

Este libro fue sometido a arbitraje y dictamen de doble par ciego en el área de conocimiento, sustentado en las certificaciones adjuntas.

► **Corrección de estilo:**
Ángel Velásquez Cajas

► **Diseño y diagramación:**
Juan Carlos Tapia Calama

► **ISBN:** 978-9942-40-932-4

► **Primera Edición:**
Febrero 2022

EDUSUTEC CÍA LTDA.
Unidad Editorial



CONTENIDO

PÁG.

Presentación	8
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	10
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	11
GESTIÓN DOCUMENTAL	19
GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	37
RIESGO MECÁNICO	51
ORDEN Y LIMPIEZA	55
MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	58
RIESGOS FÍSICOS	62
RIESGOS QUÍMICOS	68
RIESGOS BIOLÓGICOS	72
RIESGOS ERGONÓMICOS	75
RIESGOS PSICOSOCIALES	79
TRABAJOS DE ALTO RIESGO	81
SEÑALIZACIÓN	86
AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	92
GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO	99
SERVICIOS PERMANENTES	111

Presentación

En el Ecuador, toda organización es responsable de la seguridad y salud de sus empleados. Para verificar este cumplimiento, las empresas están obligadas a cumplir las normas legales vigentes en el país.

El Ministerio de Trabajo, mediante el Sistema Único del Trabajo establece la realización de auditorías internas y externas, mediante la lista de verificación de uno a nueve trabajadores, la que contiene 100 criterios, y de 10 trabajadores en adelante que contiene 119 criterios. Estas constan de 5 gestiones, entre las que se encuentran: Gestión Talento Humano con 8 criterios, Gestión Documental con 26 criterios, Gestión en Prevención de Riesgos Laborales con 62 criterios, Gestión de Salud en el Trabajo con 13 criterios y Gestión de Servicios Permanentes con 10 criterios.

Todas pueden ser comparables con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene cuatro gestiones, entre las que se encuentran: Gestión Administrativa que contiene un criterio, Gestión Técnica con cuatro criterios, Gestión del Talento Humano con siete criterios, Gestión de Procesos Operativos Básicos con 10 criterios que suman un total de 29 criterios que deben cumplir todos los países miembros de la Consejo Andino de Naciones (CAN) y el Ecuador, al ser su miembro desde el 26 de mayo de 1969, debe cumplir y hacer cumplir a empresarios e instituciones públicas.

Esta guía le ayudará con la normativa legal vigente en cada uno de los criterios, a más de una forma de justificarlos. Además, intenta ser una ayuda permanente para su empresa en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, para evitar multas y sanciones emitidas por las instituciones de control. También, le ayudará a mejorar su curva de productividad manteniendo a sus trabajadores libres de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, evitando que sus empleados tengan constantemente permisos por enfermedades que pudieron ser prevenidas a tiempo con una buena Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INTRODUCCIÓN

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

En este apartado están datos que se deben llenar con la información de la empresa.

Tipo de empresa: se debe señalar si es empresa pública o privada.

RUC: el Registro Único del Contribuyente es el instrumento que permite al Servicio de Rentas Internas (SRI) realizar el control tributario. Consta de 13 dígitos terminados en 001.

Razón social: la razón social o nombre comercial es la denominación que tendrá su empresa o persona natural.

Actividad económica: es la actividad de la empresa, sea producción o servicios. Si la empresa se dedica a varias actividades, se debe seleccionar la naturaleza de la examinación con la lista de verificación.

Número total de trabajadores de la empresa: es el número de los trabajadores que se encuentran en nómina y declarados ante el IESS y el Ministerio de Trabajo. Adicional, se debe detallar cuántos de esos trabajadores son hombres, cuántos son mujeres, cuántos son discapacitados y cuántos son adolescentes. El total de todo debe ser igual al total de todos los trabajadores.

CAPÍTULO I

GESTIÓN TALENTO HUMANO



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

1. ¿Cuenta con Unidad de Seguridad e Higiene (SH)?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.

JUSTIFICACIÓN

- La empresa debe contar con la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en el organigrama estructural de la empresa, tipificando sus obligaciones en el manual de funciones.
- Se cuenta con un técnico calificado en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Se cuenta con un médico especializado en Salud Ocupacional.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas/ Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

2. ¿Cuenta con Técnico de Seguridad e Higiene que dirija la Unidad de SHT?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá contar con un profesional dedicado a la rama de Seguridad y Salud Ocupacional registrado en la SENESCYT.
- ▶ Dicho profesional deberá estar registrado legalmente en la nómina oficial de la empresa.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

3. ¿Cuenta con responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal a).
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Literal c).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios se deberá contar con un responsable que tenga cierta experiencia en el área de Seguridad y Salud Ocupacional (cursos, certificaciones) y registrado en la SENESCYT.

► Dicho responsable contará con su registro oficial en la nómina de la empresa.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

4. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- Decisión 584. Art. 14.
- Código del Trabajo. Art. 430.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16.
- Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el Acuerdo Interministerial MSP-MDT-2018-0001.
- Acuerdo Ministerial 0174. Art. 16.
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 6.

JUSTIFICACIÓN

- En todos los casos, las empresas deberán de contar con el profesional de la salud, de preferencia, médico ocupacional registrado en la SENESCYT, para realizar las competencias en el área de salud ocupacional.

- ▶ Dicho profesional deberá constar en el registro oficial de la empresa.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

5. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal a).
- ▶ Código del Trabajo. Art. 430. Numeral 2.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16.
- ▶ Reglamento General a la LOSEP. Art. 228.
- ▶ Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el Acuerdo Interministerial MSP-MDT-2018-0001.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 4, 7.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá optar por la creación del dispensario médico provisto de los insumos necesarios para su funcionamiento.
- ▶ Sirve para una oportuna atención pronta a los trabajadores rutinariamente o por emergencia.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas/ Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

6. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 0174, reformado por el Acuerdo Ministerial 067.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Supervisar y verificar el estado actual de las certificaciones a los trabajadores que las requieren para realizar su tarea.
- ▶ Revisar el estado de vigencia de dichas certificaciones en los organismos competentes.
- ▶ Periódicamente se actualizará su perfil de trabajo.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda persona natural, persona jurídica, Empresas / Instituciones públicas y privadas, instituciones públicas e instancias públicas y privadas que realicen trabajos de construcción y obra civil.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

7. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 013, reformado por el Acuerdo Ministerial 068.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Supervisar y verificar el estado actual de las certificaciones a los trabajadores que las requieren para realizar su tarea.
- ▶ Revisar el estado de vigencia de dichas certificaciones en los organismos competentes.
- ▶ Periódicamente se actualizará su perfil de trabajo.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda persona natural, persona jurídica. Empresas / Instituciones públicas y privadas, instituciones públicas e instancias públicas y privadas que ejecute labores concernientes a las instalaciones eléctricas.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

8. ¿El personal que opera vehículos (motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 132. Numeral 3.

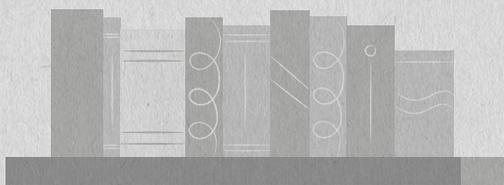
JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se verificará en el organismo competente el estado vigente de las licencias de conducción, dependiendo del vehículo automotor a utilizar.
- ▶ Periódicamente se actualizará su perfil de trabajo.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Toda persona natural, persona jurídica. Empresas / Instituciones públicas y privadas, instituciones públicas e instancias públicas y privadas que opere vehículos dentro del territorio nacional.	La empresa no tiene operaciones con vehículos.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO II

GESTIÓN DOCUMENTAL



GESTIÓN DOCUMENTAL

Los sistemas de gestión documental se están convirtiendo en un aspecto fundamental para las empresas. La cantidad de información generada por las compañías actuales crece de forma exponencial y los antiguos sistemas de almacenamiento presentan demasiadas carencias. Un sistema de gestión documental asegura una información organizada y eficiente que favorezca la productividad empresarial.

9. ¿Cuenta con el registro del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Sistema Único de Trabajo, SUT?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Resolución 957. Art. 10.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 1.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberá registrar al Comité de Seguridad en la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT.
- ▶ Obtención del certificado de registro, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones / Instituciones con más de 15 trabajadores.	Empresa con menos de 15 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

10. ¿Cuenta con el registro del Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 2.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberá registrar al subcomité de seguridad en la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT.
- ▶ Obtención del certificado de registro, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones / Instituciones que cuenten con más de un centro de trabajo que superen la cifra de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones que cuenten con un solo centro de trabajo.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

11. ¿Cuenta con el registro del delegado de Seguridad y Salud Ocupacional en el en el Sistema Único de Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Resolución 957. Art. 13, 14.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberá registrar al delegado de Seguridad y Salud Ocupacional, en la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT.

- ▶ Obtención del certificado de registro, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones con 15 o menos trabajadores con un centro de trabajo. Empresas / Instituciones que cuenten con más de un centro de trabajo que tengan de 3 a 10 trabajadores.	Empresa con más de 15 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no cumple con el criterio 1.

12. ¿Cuenta con el registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberá registrar el informe anual de la gestión del comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT.
- ▶ Obtención del certificado de registro, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

13. ¿Cuenta con los respaldos de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal i. Art 15.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberá archivar lo realizado y declarado en el informe anual de la gestión del comité de SHT.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

14. ¿Cuenta con el acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Resolución 957. Art. 10,11.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá contar con el acta de constitución del comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, de la plataforma del Sistema Único de Trabajo, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y ejecuta el criterio 1.

15. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Resolución 957. Art. 10, 11.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá verificar el cumplimiento del cronograma de las sesiones.
- ▶ Con su respectiva acta, e informe de sus sesiones.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

16. ¿Se ha realizado sesiones bimensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Resolución 957. Art. 10, 11.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá verificar el cumplimiento del cronograma de las sesiones.
- ▶ Con su respectiva acta, e informe de sus sesiones.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

17. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá verificar el cumplimiento del cronograma de las sesiones.
- ▶ Con su respectiva acta, e informe de sus sesiones.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

18. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente del tipo de empresa, se deberá realizar y ejecutar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ▶ Esta se deberá de plasmar físicamente en un documento y darla a conocer al personal.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

19. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de Seguridad y Salud en el Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Siendo plasmada la política empresarial en un documento físico, se deberá dar a conocer al personal completo de la empresa.
- ▶ Esta se podrá justificar mediante registro con lista de verificación o acta de recibimiento.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

20. ¿Cuenta con la resolución de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Código del Trabajo. Art. 434.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá obtener la resolución del Reglamento de Higiene y Seguridad.
- ▶ Previo a su aprobación en el sistema del Sistema Único de Trabajo, SUT.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se ejecuta el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

21. ¿Se ha entregado a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 12.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá entregar un ejemplar del reglamento de higiene y seguridad hacia los trabajadores.
- ▶ Se tendrá que comprobar su entrega mediante registro de aceptación y cumplimiento.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

22. ¿Cuenta con el certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 082. Art. 9.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá contar con el certificado de planificación de prevención de riesgos psicosociales.
- ▶ Mediante el documento de la plataforma del Sistema Único del Trabajo, SUT, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

23. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgo psicosocial?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 082. Art. 9.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá contar con el certificado de prevención de riesgo psicosocial.
- ▶ Mediante el documento de la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

24. ¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgo psicosocial?

(Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud para Empresas / Instituciones con más de diez trabajadores).

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 082.
- ▶ Acuerdo Ministerial 398. VIH-SIDA.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá comprobar las charlas o capacitaciones hacia los trabajadores.
- ▶ Mediante registros de asistencia y fotografías.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

25. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá contar con el certificado de planificación de prevención al uso y consumo de drogas.
- ▶ Mediante el documento de la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

26. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales?

(Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud aplica para Empresas / Instituciones con diez o más trabajadores).

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Interministerial MDT-MSP-2019-0038.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá comprobar las charlas o capacitaciones hacia los trabajadores.
- ▶ Mediante registros de asistencia y fotografías.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

27. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción.
- ▶ Mediante el documento de la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

28. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con el certificado de capacitaciones para la empresa.
- ▶ Mediante el documento de la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

29. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con el reporte de capacitaciones realizadas en la empresa.
- ▶ Mediante el documento de registros de asistencia y fotografías.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta con el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

30. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, deberá contar con el reporte del total de trabajadores capacitados que se han realizado en la empresa.
- ▶ Mediante el documento de registros de asistencia y fotografías.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

31. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con el registro de vigilancia de la salud de los trabajadores de la empresa.
- ▶ Mediante las fichas médicas de los trabajadores.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

32. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con el registro de actividades en promoción y prevención de la salud en el trabajo.
- ▶ Mediante el documento de registros de asistencia y fotografías.

33. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.

- ▶ Mediante el documento de la plataforma del Sistema Único de Trabajo, SUT, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

34. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberá contar con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo.
- ▶ Mediante el documento de la plataforma del Sistema único de Trabajo, para su posterior legalidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No aplican jornadas especiales de trabajo.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO III

GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La gestión de la prevención de los riesgos laborales engloba el diseño de las directrices, la planificación y la implantación efectiva del sistema preventivo. La empresa lo adopta para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo.

35. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal h), i), Art. 23.
- ▶ Resolución 957. Art 1. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 9,10.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con evidencia de capacitación e información recibida en Seguridad y Salud en el Trabajo hacia los trabajadores.
- ▶ Mediante el documento de registros de asistencia y fotografías.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

36. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo (matriz de identificación de riesgos laborales).

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b).
- ▶ Resolución 957. Art. 1. Literal b).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente de la empresa, se deberá contar con la implementación de matriz de identificación de riesgos GTC 45, INSHT, u otras, así como su aplicación y registro.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

37. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la medición, evaluación y control del riesgo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- ▶ Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos al riesgo físico, como: métodos de medición, evaluación y control.
- ▶ Evidencias: permisos de trabajo, control de límites de exposición, guías de trabajo.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

38. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- ▶ Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos al riesgo mecánico, como métodos de evaluación y control.
- ▶ Evidencias: permisos de trabajo, mantenimiento preventivo y correctivo, guías de trabajo.
- ▶ Aplicación de guardas de seguridad y comprobación mediante lista de verificación para conocer su estado actual.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos mecánicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

39. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la medición, evaluación y control del riesgo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- ▶ Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos al riesgo químico, como: métodos de medición, evaluación y control.
- ▶ Evidencias: permisos de trabajo, guías de trabajo, control de límites de exposición.
- ▶ Verificación de toxicidad mediante fichas técnicas y hojas de seguridad sobre sustancias peligrosas, MSDS.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos químicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

40. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la medición, evaluación y control del riesgo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- ▶ Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos al riesgo biológico, como: métodos de medición, evaluación, y control.
- ▶ Evidencias: permisos de trabajo, guías de trabajo, control de límites de exposición (distanciamiento social).
- ▶ Implementación de protocolos de trabajo seguro ante los virus, como el Sars Cov 2.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos biológicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

41. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la medición, evaluación y control del riesgo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- ▶ Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos al riesgo ergonómico, métodos de medición, evaluación, y control.
- ▶ Evidencias: guías de trabajo (levantamiento de cargas), aplicación de modelos de rotación de personal.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica ergonómica como OWAS, OCRA, REBA, RULA, etc.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos ergonómicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

42. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la medición, evaluación y control del riesgo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- ▶ Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos al riesgo psicosocial, como: métodos de medición, evaluación, y control.

- ▶ Evidencias: guías de trabajo (trabajo bajo presión). Aplicación de modelos de rotación de personal.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como CoPsoQ-istas21 o test evaluación riesgo psicosocial del ministerio del trabajo, etc.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos psicosociales.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

43. Equipos de protección individual para el cráneo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 177.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos al riesgo ergonómico, métodos de medición, evaluación, y control.
- ▶ Evidencias: guías de trabajo (levantamiento de cargas), aplicación de modelos de rotación de personal.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica ergonómica como OWAS, OCRA, REBA, RULA, etc.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

44. Equipos de protección individual para el cuerpo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 176.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos para la protección del cuerpo, métodos de evaluación, y control.
- ▶ Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada con ayuda de OHSAS 18001.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como la matriz Equipos de Protección Personal - Equipos Protección Individual, EPP-EPI.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

45. Equipos de protección de para cara y ojos.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
 - ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 178.
-

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos para la protección de cara y ojos, métodos de evaluación, y control.
- ▶ Guía técnica de uso de protección rostro y visual de NTP 262.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como matriz de Equipos de Protección Personal - Equipos Protección Individual, EPP-EPI.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

46. Equipos de protección auditiva.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
 - ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 179.
-

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos a la protección auditiva, métodos de medición, evaluación, y control.
- ▶ Guía técnica de uso de protección auditiva de NTP 17 o NTP 980.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como matriz de Equipos de Protección Personal - Equipos Protección Individual, EPP-EPI.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

47. Equipos de protección para vías respiratorias.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 180.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos a la protección para vías respiratorias, métodos de medición, evaluación, y control.
- ▶ Guía técnica de uso de protección respiratoria y tipo de filtros como NTP 787.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como matriz de Equipos de Protección Personal - Equipos Protección Individual, EPP-EPI.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

48. Equipos de protección para las extremidades superiores.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 181.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos a la protección para las extremidades superiores, métodos de evaluación, y control.
- ▶ Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada con ayuda de OHSAS 18001.
- ▶ Guía técnica de uso de protección de guantes NTP 747.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como matriz de Equipos de Protección Personal - Equipos Protección Individual, EPP-EPI.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

49. Equipos de protección para extremidades inferiores.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 182.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos a la protección para las extremidades inferiores, métodos de evaluación, y control.
- ▶ Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada con ayuda de OHSAS 18001.
- ▶ Guía técnica de uso de protección de calzado NTP 227.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como matriz de Equipos de Protección Personal - Equipos Protección Individual, EPP-EPI.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

50. Ropa de trabajo.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art 11. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 184.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos específicos a la protección en la ropa de trabajo métodos de evaluación, y control.
- ▶ Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada con ayuda de OHSAS 18001.
- ▶ Guía técnica de uso para ropa de protección NTP 769 o ropa de trabajo según Normas INEN.
- ▶ Implementación de métodos de evaluación técnica como matriz de Equipos de Protección Personal - Equipos Protección Individual, EPP-EPI.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

CAPÍTULO IV

RIESGO MECÁNICO



RIESGOS MECÁNICOS

El conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados sólidos o fluidos.

51. ¿Las plataformas de trabajo están en buen estado y bajo norma?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 29.

JUSTIFICACIÓN

- Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos y guías de trabajo para uso de plataformas fijas o móviles (Decreto Ejecutivo 2393. Art.29).
- Evaluación y control de las plataformas mediante listas de verificación.
- Guía técnica de uso para plataformas y elevadores móviles de personal NTP- 634.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Puestos de trabajo en el cual se utilice plataformas de trabajo.	Puesto de trabajo que no utilicen plataformas.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

52. ¿Las barandillas y rodapiés están en buen estado y bajo norma?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 32.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos y guías de trabajo para uso de barandillas y rodapiés (Decreto Ejecutivo 2393. Art.32).
- ▶ Evaluación y control de las barandillas y rodapiés mediante listas de verificación.
- ▶ Guía técnica de uso para barandillas NTP-123.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
La empresa tiene infraestructura de barandillas y rodapiés.	La empresa no tiene infraestructura de barandillas ni rodapiés.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

53. ¿Las escaleras fijas y de servicio están en buen estado y bajo norma?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 26.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos y guías de trabajo para escaleras fijas y de servicio (Decreto Ejecutivo 2393. Art.26).
- ▶ Evaluación y control de las escaleras mediante listas de verificación.
- ▶ Guía técnica de uso para escaleras de servicio y escaleras fijas NTP-408 y NTP-404.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresa o institución con escaleras fijas.	La empresa no tiene escaleras fijas.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

54. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.

JUSTIFICACIÓN

- Dependiendo del criterio, se deberán aplicar procedimientos y guías de trabajo para cadenas, cuerdas cables, ganchos, poleas tambores de izar (Decreto Ejecutivo 2393. Art. Del 104 al 110).
- Evaluación y control de dichas herramientas mediante listas de verificación.
- Mantenimiento preventivo. Guía técnica de uso para eslingas y cables de acero, poleas NTP-221, NTP-167.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con aparejos.	La empresa no tiene equipos con aparejos.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO V

ORDEN Y LIMPIEZA



ORDEN Y LIMPIEZA

El objetivo del orden y la limpieza en los lugares de trabajo es evitar los accidentes que se producen por golpes y caídas como consecuencia de un ambiente desordenado o sucio: suelos resbaladizos, materiales colocados fuera de su lugar y acumulación de material sobrante o de desperdicio.

55. ¿Los locales se encuentran limpios?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24.

JUSTIFICACIÓN

- Independientemente del tipo de empresa, se deberá aplicar control y manejo de residuos mediante procedimiento de entrega al biodigestor.
- Implementación del modelo de gestión y evaluación 5s de orden y limpieza.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

56. ¿Los pasillos, galerías y corredores están libres de obstáculos y objetos almacenados?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24. Numeral 4.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Independientemente del tipo de empresa, se deberá aplicar control y manejo de artículos de la organización mediante aplicación de etiquetas rojas.
- ▶ Implementación del modelo de gestión y evaluación 5s de orden y limpieza.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO VI

MÁQUINA Y HERRAMIENTAS



MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

Los equipos de trabajo, como las máquinas, constituyen otra fuente de factores de riesgo para la seguridad y salud, tanto por sí mismos, como por la forma de utilización.

57. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 85. Numeral 5, Art. 88.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberán aplicar procedimientos de seguimiento y verificación de las maquinarias de la empresa.
- ▶ Implementación del procedimiento de señalética en las áreas y dispositivos requeridos NTP 53 e INEN- ISO 3864-1:2013.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresa que cuente con máquinas.	La empresa no tiene máquinas.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

58. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 76.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberán aplicar procedimientos de seguimiento y verificación de las maquinarias de la empresa.
- ▶ Implementar el cuestionario de evaluación de determinación de seguridad para el uso de la máquina.
- ▶ Archivar de manera segura los diferentes manuales de uso de las maquinarias, siguiendo y aplicando las recomendaciones del fabricante.
- ▶ Aplicación de guía técnica para protección de máquinas frente a peligros mecánicos y resguardos NTP-552.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresa que cuente con máquinas que requieran seguridades o resguardos.	La empresa no tiene máquinas que requieran seguridades o resguardos.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se ejecuta el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

59. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 95. Numeral 5.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Dependiendo de los criterios, se deberán aplicar procedimientos de uso y elección de herramientas estándar.
- ▶ Identificación mediante lista de chequeo herramientas subestándar.
- ▶ Implementación del procedimiento de herramientas manuales y condiciones generales de seguridad NTP-391.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
<p>Empresas / Instituciones que cuenten con herramientas de mano.</p>	<p>La empresa no tiene herramientas de mano.</p>	<p>Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.</p>	<p>Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.</p>	<p>Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.</p>

CAPÍTULO VII

RIESGOS FÍSICOS



RIESGOS FÍSICOS

Un riesgo físico es un agente, factor o circunstancia que puede causar daño con o sin contacto. Pueden clasificarse como tipo de riesgo laboral o riesgo ambiental. Los riesgos físicos incluyen: riesgos ergonómicos, radiación, estrés por calor y frío, riesgos de vibración y riesgos de ruido.

60. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por ruido?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe especificando donde se produce el riesgo, NTP-863 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- ▶ Estudio de ruido, NTP-951.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

61. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por vibraciones?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe especificando donde se produce el riesgo.
- ▶ Estudio de vibraciones, NTP-963.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

62. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre iluminación?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 56.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45. Informe especificando donde se produce el riesgo.
- ▶ Estudio de iluminación en la empresa o institución, NTP-211.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

63. ¿Se han tomado medidas de prevención de temperaturas extremas (frío/caliente)?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe especificando donde se produce el riesgo.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

64. ¿Se han tomado medidas de prevención de radiaciones ionizantes?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 62.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe especificando donde se produce el riesgo.
- ▶ Estudio de Radiaciones Ionizantes en la empresa o institución, NTP-614.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

65. ¿Se han tomado medidas de prevención de radiaciones ultravioletas?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 61.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe especificando donde se produce el riesgo.
- ▶ Estudio de radiaciones ultravioleta en la empresa o institución, NTP-755.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

66. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 62.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe especificando donde se produce el riesgo.
- ▶ Estudio de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo en la empresa o institución, NTP-742.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO VIII

RIESGOS QUÍMICOS



RIESGO QUÍMICO

Los riesgos químicos son aquellos riesgos producidos por una exposición no controlada a agentes químicos que pueden producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades.

67. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y, en caso de que no fuera posible, se mantienen en recintos completamente aislados?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe especificando los productos y materiales inflamables.
- ▶ Estudio de lugares que deben estar aislados, NTP-344.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que almacenen productos y materiales inflamables.	La empresa no tiene productos y materiales inflamables.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

68. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 5.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe especificando los líquidos y sustancias inflamables.
- ▶ Estudio de lugares que deben estar aislados, NTP-363.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que almacenen productos y materiales inflamables.	La empresa no tiene productos y materiales inflamables.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

69. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general, cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 138. Numeral 2.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe especificando los productos corrosivos o cáusticos.

- ▶ Estudio de lugares que deben estar aislados con rótulos de precaución.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con productos corrosivos o cáusticos.	La empresa no tiene productos corrosivos o cáusticos.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO IX

RIESGOS BIOLÓGICOS



RIESGOS BIOLÓGICOS

Los riesgos biológicos son las posibilidades o probabilidades de eventos adversos ocasionados por la liberación no deseada de agentes biológicos u organismos genéticamente modificados debido a accidentes, imprudencia o mal uso deliberado.

70. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe especificando las medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo.
- ▶ Estudio sobre las enfermedades infecto contagiosas, NTP-636.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Puestos de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

71. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 2.

JUSTIFICACIÓN

- Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- Informe especificando las materias orgánicas en estado de putrefacción.
- Estudio sobre materias orgánicas en estado de putrefacción, NTP-597.
- Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO X

RIESGOS ERGONÓMICOS



RIESGOS ERGONÓMICOS

Los riesgos ergonómicos son aquellos que pueden dar lugar a trastornos musculoesqueléticos en la persona trabajadora. Estos se derivan de posturas forzadas, aplicación continua de fuerzas, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas en el puesto de trabajo.

72. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2 y Art. 128.
- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art. 64.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe especificando el manual de cargas.
- ▶ Estudio sobre la utilización del manual de cargas, NTP-477.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Existen levantamiento manual de cargas.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

73. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Manual de posiciones forzadas.
- ▶ Estudio sobre la utilización del Posiciones Forzadas, NTP-601.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Existen posiciones forzadas.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

74. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre medidas de prevención para movimientos repetitivos, NTP-844.

► Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Existen movimientos repetitivos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

75. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?

REFERENCIA LEGAL

- Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.

JUSTIFICACIÓN

- Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- Informe sobre medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD).
- Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Existe exposición a PVD.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO XI

RIESGOS PSICOSOCIALES



RIESGOS PSICOSOCIALES

Son las condiciones presentes en una situación laboral, directamente relacionadas con la organización del trabajo, con el contenido del puesto, con la realización de la tarea o incluso con el entorno. Estas tienen la capacidad de afectar al desarrollo del trabajo y a la salud de las personas trabajadoras. En la actualidad, los riesgos psicosociales son una de las principales causas de enfermedades y de accidentes laborales.

76. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?

REFERENCIA LEGAL

► Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).

JUSTIFICACIÓN

- Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- Informe sobre medidas de prevención de riesgos psicosociales.
- Cumplimiento del programa de riesgos psicosociales.
- Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO XII

TRABAJOS DE ALTO RIESGO



TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que, por su naturaleza o lugar donde se realizan, implican la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Estas pueden causar accidentes laborales severos y, en muchas ocasiones, mortales.

77. ¿Se ha realizado gestión de trabajos en altura?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre medidas de prevención en gestión de trabajos en altura.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en altura.	No aplican trabajos en altura.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecutan el criterio 1.

78. ¿Se ha realizado gestión de trabajos en caliente?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre medidas de prevención en gestión de trabajos en caliente.
- ▶ Permiso de trabajo en caliente, NTP-30.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en caliente.	No aplican trabajos en caliente.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

79. ¿Se ha realizado gestión de trabajos en espacios confinados?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art 59. Literal b) y Art. 60. Literal f).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre medidas de prevención en gestión de trabajos en espacios confinados.
- ▶ Permiso de trabajo en espacios confinados, NTP-223.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-562.

80. ¿Se ha realizado gestión de trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?

REFERENCIA LEGAL

▶ Acuerdo Ministerial 013. Art. 14.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre medidas de prevención en gestión de trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas.
- ▶ Permiso de trabajo eléctrico, NTP-30.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-562.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en instalaciones eléctricas.	No aplican trabajos en instalaciones eléctricas.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

81. ¿Se ha realizado gestión de trabajos en excavaciones?

REFERENCIA LEGAL

▶ Acuerdo Ministerial 174. Art. 41.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre medidas de prevención en gestión de trabajos en excavaciones, NTP-268.

► Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en de excavación.	No aplican trabajo en excavaciones.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

82. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (montacargas / grúas)?

REFERENCIA LEGAL

- Decreto Ejecutivo 2393. Art 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119.
- Acuerdo Ministerial 174. Art. 68.

JUSTIFICACIÓN

- Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- Informe sobre medidas de prevención en gestión de izajes de cargas, NTP-869.
- Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que realicen trabajos de izaje de carga con montacargas y grúas.	No aplican izajes de cargas con montacargas y grúas.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO XIII

SEÑALIZACIÓN



SEÑALIZACIÓN

La señalización corresponde a un sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos. Estos cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de personas en aquellos puntos del espacio que planteen dilemas de comportamiento, como, por ejemplo, dentro de una gran superficie (centros comerciales, fábricas, polígonos industriales, parques tecnológicos, aeropuertos, etcétera).

El diseño de la señalización empieza con el estudio de planos de planta de la gran superficie (de caminerías, recorridos o circulaciones planteadas). Luego, pasa por la presentación de la nueva y óptima organización de estas circulaciones y termina en el diseño de símbolos gráficos sintéticos, de fácil comprensión, para guiar a la gente o vehículos por estos espacios. Los símbolos diseñados variarán si son para una señalización interna o externa, si es para guiar transeúntes o para guiar vehículos.

83. Señalización preventiva.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- ▶ NTE INEN-ISO 3864-1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre la utilización de señalética preventiva en los puestos o lugares de trabajo, NTP-188.
- ▶ Cumplimiento de la normativa vigente.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

84. Señalización prohibitiva.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- ▶ NTE INEN-ISO 3864-1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre la utilización de señalética de prohibición en los puestos o lugares de trabajo, NTP-188.
- ▶ Cumplimiento de la normativa vigente.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

85. Señalización de información.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- ▶ NTE INEN-ISO 3864-1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre la utilización de señalética de información en los puestos o lugares de trabajo, NTP-188.
- ▶ Cumplimiento de la normativa vigente.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

86. Señalización de obligación.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- ▶ NTE INEN-ISO 3864-1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.

- ▶ Informe sobre la utilización de señalética de obligación en los puestos o lugares de trabajo, NTP-188.
- ▶ Cumplimiento de la normativa vigente.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

87. Señalización de equipos contra incendio.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 1.
- ▶ NTE INEN-ISO 3864-1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Informe sobre la utilización de señalética de equipos contra incendios en los puestos o lugares de trabajo, NTP-188.
- ▶ Cumplimiento de la normativa vigente.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art 160, 161, 166.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-50, GTC-45.
- ▶ Plan de emergencia.
- ▶ Evidencia de cumplimiento del plan de emergencia.
- ▶ Cumplimiento de la normativa vigente.
- ▶ Informe de las medidas de mitigación, NTP-863.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO XIV

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS



AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

Las amenazas naturales son eventos de la naturaleza que tendrán un efecto negativo sobre las personas o el medioambiente. Los riesgos antrópicos son riesgos provocados por la acción del ser humano sobre la naturaleza, como la contaminación ocasionada en el agua, aire, suelo, deforestación, incendios, entre otros.

89. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 16.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art 13. Numeral 1 y 2. Art. 160. Numeral 6.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Plan de Emergencia NFPA-1600 o el formato del cuerpo de bomberos de su localidad.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

90. ¿Cuenta con brigadas o responsable de emergencia?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 160.
- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literales m).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Plan de emergencia NFPA-1600 o el formato del cuerpo de bomberos de su localidad.
- ▶ Informe y acta de aceptación de los brigadistas a su dignidad.
- ▶ Evidencia del cumplimiento. (capacitaciones, y registro de asistencia y competencia legal).

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

91. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literales m).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Cronograma de simulacros anual aprobado por la autoridad.
- ▶ Informe sobre la ejecución del simulacro anual.
- ▶ Registro de asistencia.
- ▶ Evidencia del cumplimiento del simulacro anual (informe, fotos, videos).

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

92. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24, Art. 33, Art. 160, Art. 161.
- ▶ Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. Art. 17. Tabla 1.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe de estudios de verificación sobre la correcta ubicación de las puertas y salidas de emergencia.]
- ▶ Plan de emergencia contra incendios, NTP-45.
- ▶ Evidencia del cumplimiento: registro de cumplimiento e inspección in situ.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

93. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 2.

JUSTIFICACIÓN

- Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- Informe de estudios de verificación sobre la correcta ubicación del sistema de detección de humo.
- Evidencia del cumplimiento: fichas de seguimiento de mantenimiento y cumplimiento, registros visuales en informes.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Locales de alta concurrencia o peligrosidad.	La localidad no aplica a detectores de humo.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

94. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 159. Numeral 4.

JUSTIFICACIÓN

- Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- Informe de estudios de la correcta ubicación de los extintores.

- ▶ Evidencia del cumplimiento y señalética: fichas de seguimiento de inspección de extintores, última recarga, detallado en el informe.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	La localidad no aplica a detectores de humo.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

95. ¿La empresa cuenta con bocas de incendio?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393 Art. 156.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe de estudios de la correcta ubicación de bocas de incendios.
- ▶ Evidencia del cumplimiento y señalética: fotografía y ficha de control).

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Según el tipo de empresa e institución. Según la necesidad.	La localidad no aplica a bocas de incendio.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

96. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393 Art. 58.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe de estudios de la correcta ubicación de iluminación de emergencia.
- ▶ Evidencia del cumplimiento y señalética: informe de inspección y cumplimiento de mantenimiento.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Centros de trabajo en donde se realicen labores nocturnas o no se disponga de medios de iluminación de emergencia (mínimo 10 luxes).	El centro de trabajo no realiza labores nocturnas o dispone de medios de iluminación de emergencia.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO XV

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO



GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de gestión de salud en el trabajo abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados. Tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la salud y el ambiente en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

97. ¿Cuenta con historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Código del Trabajo. Art. 412. Numeral 5.
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y Art. 13.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Historial Médico Ocupacional de los trabajadores, NTP-451.
- ▶ Evidencia del cumplimiento: fichas médicas.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

98. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 14 y 22.
- ▶ Resolución 957. Art 5. Literal h).
- ▶ Reglamento a la LOSEP. Art. 230.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.
- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal b).
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Exámenes de ingreso del trabajador, NTP-959.
- ▶ Evidencia del Cumplimiento: exámenes realizados archivados en ficha médica.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

99. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 14.
- ▶ Resolución 957. Art 5. Literal h).
- ▶ Reglamento a la LOSEP. Art. 230.

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.
- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal c).
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y c).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Exámenes periódicos del trabajador, NTP-471.
- ▶ Evidencia del cumplimiento: exámenes realizados archivados en ficha médica.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

100. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 14.
- ▶ Resolución 957. Art 5. Literal h).
- ▶ Reglamento a la LOSEP. Art. 230.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Exámenes de salida del extrabajador.

- ▶ Evidencia del cumplimiento: exámenes realizados archivados en ficha médica.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

101. ¿Se han comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Código del Trabajo. Art. 412.
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Realizar un repositorio para cada trabajador.
- ▶ Informe sobre el estado de salud a cada trabajador.
- ▶ Evidencia del cumplimiento: exámenes realizados archivados en ficha médica.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

102. ¿Cuenta con el certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso y periódico).

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 22.
- ▶ Resolución 957. Art 17.
- ▶ Código del Trabajo. Capítulo VII.
- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art 57. Literal a).
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c). Numeral 5. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Certificado de actitud médica cada trabajador.
- ▶ Evidencia del cumplimiento: exámenes realizados archivados en ficha médica.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

103. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 22.
- ▶ Resolución 957. Art 17.

- ▶ Código del Trabajo. Capítulo VII.
- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art 57. Literal a).
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c). Numeral 5. Literal a).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Reporte al IESS en el formulario de informe de accidente.
- ▶ Informe de medidas preventivas y correctivas.
- ▶ Historial médico de seguimiento.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No se han suscitado accidentes laborales en el año.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

102. ¿Cuenta con el certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso y periódico).

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g).
- ▶ Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n).
- ▶ Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31.
- ▶ Reglamento a la LOSEP. Art. 230.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14.

- ▶ Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a)
- ▶ Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137.
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d).
- ▶ Resolución CD 513.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Reporte al IESS.
- ▶ Informe de medidas preventivas y correctivas.
- ▶ Historial médico de seguimiento: exámenes realizados archivados en ficha médica.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No se han suscitado enfermedades profesionales en el año.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

105. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Resolución 957. Art 5. Literal k).
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 4. Literal a) y b).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Convocatoria a reuniones y capacitaciones.
- ▶ Registro de asistencia.
- ▶ Informe, cronograma y planificación de las actividades a cumplirse.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	No se mantiene la formación preventiva de la salud.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

106. ¿Se ha realizado la identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decisión 584. Art. 11. Literal b), c), e), h), k). Art 18, 25.
- ▶ Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 16, 19, 45, 52.
- ▶ Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 33, 34, 35.
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe de personas de grupos vulnerables.
- ▶ Carnet de Discapacidad del registro en el Sistema Único de Trabajo, SUT.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

107. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Informe de sobre el Historial Médico Ocupacional: exámenes realizados archivados en ficha médica).
- ▶ Matriz de los trabajadores de la empresa en la cual conste enfermedades comunes o laborales, accidentes u otros motivos.
- ▶ Registro en el Sistema Único de Trabajo, SUT.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

108. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales: baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Resolución 957. Art 5. Literal c).
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.
- ▶ Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal d).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Convocatoria a capacitaciones y reuniones de información.
- ▶ Procedimientos de la utilización de los servicios sanitarios.
- ▶ Checklist de verificación de cumplimiento: registro de mantenimiento.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

109. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Ley Orgánica de Salud. Art. 53.

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1.
- ▶ Acuerdo 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal f).

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Matriz de riesgo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, GTC-45.
- ▶ Programa de prevención biológica y bacteriana aprobado por la máxima autoridad de la empresa.
- ▶ Carnet de vacunas de cada trabajador: exámenes realizados archivados en ficha médica.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

CAPÍTULO XVI

SERVICIOS PERMANENTES



SERVICIOS PERMANENTES

110. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Código de Trabajo. Art. 430.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Manual de primeros auxilios.
- ▶ Checklist de restablecimiento de insumos.
- ▶ Registro de capacitación sobre primeros auxilios.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

111. ¿Cuenta con local de enfermería? (en el caso 25 o más trabajadores).

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Procedimiento de locales de enfermería del Ministerio de Salud Pública, permiso de funcionamiento.
- ▶ Checklist si el local está apto para su funcionamiento.

- ▶ Manual de manejo de desechos infecciosos para biodigestor.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones con 25 o más trabajadores.	Centro de trabajo con menos de 25 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se cumple el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se ejecuta el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

112. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Código de Trabajo. Art. 42.
- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Checklist del Ministerio de Salud Pública si el local es apto para funcionamiento.
- ▶ Procedimiento de cumplimiento de checklist cada 15 días de la comida que es expendida.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones con 50 o más trabajadores y situado a más de 2 km de la población más cercana.	No aplica comedor.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

113. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?

REFERENCIA LEGAL

▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 38.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Procedimiento de medidas de salud.
- ▶ Checklist de manipulación de alimentos.
- ▶ Pruebas de laboratorio del buen estado de la comida.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que cuenten con servicio de cocina.	No aplica comedor.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

114. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?

REFERENCIA LEGAL

▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 39.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Facturas de la compra de bidones de agua.
- ▶ Registro de compras de todo el año.
- ▶ Checklist de la limpieza continua del botellón.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

115. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 40.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Procedimiento de identificación de la infraestructura para el trabajador.
- ▶ Checklist continuo de la estructura para que sea utilizada por los trabajadores.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que deben contar con vestuario.	No aplica vestuario.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

116. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 41, 42.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Procedimiento de inspección de las instalaciones de la empresa que cumplan con la exposición directa para hombres y mujeres.
- ▶ Checklist continuo de identificación cada 15 días que estén en buenas condiciones.
- ▶ Informe detallando daños para la respectiva reparación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

117. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 43.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Procedimiento de inspección de las instalaciones de la empresa que cumplan con la exposición directa para hombres y mujeres.
- ▶ Checklist continuo de identificación cada 15 días que estén en buenas condiciones.
- ▶ Informe detallando daños para la respectiva reparación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que deben contar con duchas.	No aplica duchas.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta el criterio 1.

118. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?

REFERENCIA LEGAL

- ▶ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 44.

JUSTIFICACIÓN

- ▶ Procedimiento de inspección de las instalaciones de la empresa que cumplan con la exposición directa para hombres y mujeres.
- ▶ Checklist continuo de identificación cada 15 días que estén en buenas condiciones.
- ▶ Informe detallando daños para la respectiva reparación.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no cumple el criterio 1.

119. ¿Cuenta con instalaciones de campamentos en buenas condiciones?

REFERENCIA LEGAL

► Decreto Ejecutivo 2393. Art. 49, 50, 51, 52.

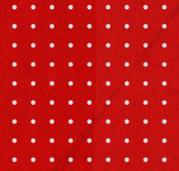
JUSTIFICACIÓN

► Instalaciones fuera de la zona urbana donde los trabajadores puedan acampar, procedimiento adecuado para trabajo en exteriores.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Empresas / Instituciones que requieran instalar campamentos.	No aplican campamentos.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se ejecuta el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no ejecuta con el criterio 1.

Bibliografía

- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. (2006). *DECISIÓN 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2016). *Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo*. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (2017). *Fundamentos para la prevención de riesgos laborales*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (1978). *Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas (Acuerdo No. 1404)*. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (1980). *Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo (Decreto No. 2393)*. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



ISBN: 978-9942-40-932-4



9 789942 409324